



PERMISO
PROVISIONAL

SEM001115

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIELIO

FECHA EXPEDICIÓN

15-octubre-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: Jernqadq24

TLAQUEPAQUE

GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA

SAN BLAS

PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

LA LLAVE

SANTA GERTRUDIS

VARIOS CENADURIA

4.00 FONDO 120 MTS.

GENERAL

EXTERIOR: 3729 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40- mts.

DIAS AMPARADOS: 154

IMPORTE: \$2,010.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 02:00:38 p	A: 11:00:38 p	DE: 02:00:38 p	A: 11:00:38 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE: 02:00:38 p	A: 11:00:38 p	DE: 02:00:38 p	A: 11:00:38 p
MIERCOLES	SI DE: 02:00:38 p	A: 11:00:38 p	DOMINGO	SI	DE: 02:00:38 p	A: 11:00:38 p	DE: 02:00:38 p
JUEVES	SI DE: 02:00:38 p	A: 11:00:38 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platificado en el mes de

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ VELAZCO MAYRA ELMA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiéijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de su laboreo, debiendo limpiar completamente el trío o espadaña.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (seis o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando, y piratería.
- El ensamblamiento o pintura del puesto a tierra o en altura.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota o de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.